

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, el día 11 de marzo de 2015 ante este organismo electoral, en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/029/2015, emitido con fecha 07 de Marzo del 2015 por el INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..."*.

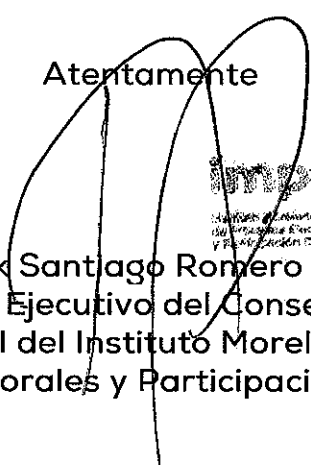
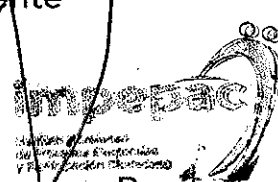
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día doce de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto por el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, a través de un escrito constante de quince fojas útiles, con dos anexos, en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/029/2015, emitido con fecha 07 de Marzo del 2015 por el INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..."*. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
  
Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana